



**Resolución de la Subsecretaría, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares.**

Por Resolución de 29 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado del día 7 de agosto), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares, convocado por Resolución de 11 de junio de 2020 (Boletín Oficial del Estado del 23).

Expirado el plazo de reclamaciones previsto en la Resolución de 29 de julio de 2020, esta Subsecretaría ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos con las modificaciones producidas que será expuesta en los lugares establecidos en la convocatoria.

La lista definitiva de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se publica como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid,  
EL SUBSECRETARIO,  
Alberto Herrera Rodríguez





**CUERPO DE MÉDICOS TITULARES**  
(Resolución de 11 de junio de 2020)

**LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSION**

**TURNO BASE ESPECÍFICA 7**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
451****9*	MUÑOZ	ROMERO	LUCIA	C
4****136*	PEREZ	MASSAGUES	CARLOS	C

**TURNO GENERAL**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
Y521****	ARANGO	CALVO	CARLOS ALBERTO	E
X889****	BERESOVA		MICHAELA	A, B
46****30*	CABALLERO	BAÑOS	MIGUEL	B
350****1*	ESTREMS	MEMBRADO	MARIA SOLEDAD	D
30****56*	LUCENA	PADROS	IRENE	B
Y3****04*	MARRERO	VAZQUEZ	IDALMIS	E
****2971*	MOREY	MONTALVO	MARIEL	E
X22****1*	PLASENCIA	ASOREY	CAROLINA GERTRUDIS	E
Y****124*	SANTONI	ESCUELA	CARLOS	E

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Código	Especificación de la causa	Forma de subsanarlo
A	No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
B	No acredita carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
C	No acredita la condición legal de persona con discapacidad.	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
D	No acredita la condición de familia numerosa.	Acredito la causa de exención del pago o, en caso contrario, procedo al pago de la tasa.
E	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.	Adjunto la documentación acreditativa correspondiente.

